

ORDENANZA N° 120

Visto el expediente n° 23-A-61, por el cual el Instituto Municipal de Previsión Social eleva para consideración la solicitud de préstamo presentada por el afiliado D. José Alias que se encuentra gozando de los beneficios desde el 1/1/61; y / Considerando: Que, el art. 1° del Cap. XI de la Ordenanza n° 42 expresa: "El Instituto podrá prestar a los empleados municipa- / les con más de dos años de antigüedad, cuyos haberes no estu- / viesen gravados, hasta el importe de 2 meses de ellos, con el / interés del 7% anual y amortización del 5 al 10% mensual"; Que, si bien el término aplicado de "a los empleados municipa- / les", tuvo el espíritu de que los beneficios recayera en todos los afiliados al Instituto, resulta oportuno subsanar esa omi- // sión; por todo ello;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente

ORDENANZA :

Art. 1°) Modifícase el art. 1° del Cap. XI de la Ordenanza n° 42 del 5/2/ 59 quedando redactado como sigue: "Art. 1°) El Instituto podrá prestar a sus afiliados con más de dos años "de antigüedad, cuyos haberes no estuviesen gravados, hasta el "importe de dos meses de ellos, con el interés del 7% anual y "amortización del 5 al 10% mensual, y siempre que se responsa- "bilizara de "mancomun et insolidum" otro afiliado con sueldo "no menor que el del solicitante y antigüedad mínima de dos a- ños".-

Art. 2°) Comuníquese al D.E.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS TRECE DIAS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO.- FDO: ALBERTO DOMINGUEZ, PRESIDENTE DEL H. C. D. FDO: ABELARDO LOPEZ, SECRETARIO DEL C. DELIBERANTE.- HAY UN SELLO. - ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.-

r.h.

ES COPIA AUTENTICADA.-




JOAQUIN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES